



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 2023-00096

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver la solicitud de emplazamiento del apoderado demandante de fecha 03 de abril de 2024, respecto del demandado ANDRES FELIPE GUALDRON TAMI, que se avizora en el archivo No. 008 del expediente digital. Sírvase proveer lo pertinente.

Zapatoca, Santander 05 de abril de 2024.

Ducero Robles

DIANA LUCERO ROBLES VARGAS

ESCRIBIENTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ZAPATOCA**

Zapatoca, Santander, cinco (05) de abril de dos mil Veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, obrante en el archivo No. 008 del expediente digital, y siendo procedente lo solicitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, el Despacho ordena **EMPLAZAR** al demandado, ANDRES FELIPE GUALDRON TAMI. Realizase por Secretaría el emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P y en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Una vez quede surtido el término del emplazamiento, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA

Jueza